

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace Saber:

A los señores: **Emilio, Balbina, Sandra Milena Laguna Díaz, Jor Deivi y Fray Geovany Díaz Valbuena**; como terceros interesados en el proceso.

Que:

El ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Sección Tercera, Subsección del Consejo de Estado, profirió providencia dentro del expediente de tutela radicado bajo el número **11001-03-15-000-2021-04936-00**, actor: Alcira Díaz Valbuena contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C, mediante el cual dispuso:

“PRIMERO: DECLÁRASE improcedente la solicitud de tutela de Alcira Díaz Valbuena contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C.

SEGUNDO: En caso de no ser impugnada la presente providencia, **ENVÍESE** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito posible”.

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se adjunta copia digital de la mencionada providencia.

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar

Secretario General